



SEELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEC-
TA Y NIVELVE.

Lorca de que esta nuestra Carta y su Tránsito
detal Tenciente Quadrillero maón, los ha de pre-
sentar al Corresidón de aquél Pueblo, para q.
se tomen Tareyentos Libios de Ayuntamien-
to, o en sa Archivo, para que lo tenga presen-
te quando se le pidiere alguna noticia rela-
tiva al asunto ó al número de tales Quadri-
lleros que se pueda permitir en el Partido de
dicha Ciudad segun los Pretendientes. Así
mismo mandamos al nombrado J. Tomás
Martín Vidal, Cumpla las obligaciones de
este Empleo con la exactitud y celo que
corresponde, estando también muy al mira
el referido Corresidón de las operaciones de
dichos Quadrilleros, especialmente si abusan
en el uso de las Armas, y demás que pertene-
cieren a su ministerio. Cuas facultades no
se extienden ni entienden en los Reynos de
la Corona de Aragon como está mandado
por el nuestro Consejo en Auto de veinte
y tres de Mayo de mil Setecientos qua-

M
3

